En Mora Sabado Siete de Julio de Mil y Seiscientos

[illegible] de Septiembre passado de mil y seiscientos y
Diez y ocho Juan de Luxan Escribano de Su Magestad y
Receptor del Numero de la Villa de Mora en virtud de
Provision de los Señores Presidente y Oidores de la Real
Audiencia de Su Magestad que reside en la Ciudad de
Granada Executoria de Su Magestad y Real Provision
de Su Magestad dada en favor de la Justicia y Regimiento
de la Villa de Mora y Vecinos de ella sobre la Jurisdicion
de Alcalde Mayor y Alguazil Mayor de la dicha Villa
y Alcaldia Mayor de la Fortaleza de la dicha Villa
y Alguazil Mayor de ella y Alcaldia Mayor de la Fortaleza
de la dicha Villa y Alguazil Mayor de ella y Alcaldia
Mayor de la Fortaleza de la dicha Villa y Alguazil
Mayor de ella y Alcaldia Mayor de la Fortaleza de la
dicha Villa y Alguazil Mayor de ella y Alcaldia Mayor
de la Fortaleza de la dicha Villa y Alguazil Mayor de ella

Sobre el Alcaldia mayor y Alguazil mayor

y Alcaldia Mayor de la Fortaleza de la dicha Villa y Alguazil
Mayor de ella y Alcaldia Mayor de la Fortaleza de la
dicha Villa y Alguazil Mayor de ella y Alcaldia Mayor
de la Fortaleza de la dicha Villa y Alguazil Mayor de ella